UNIVERSIDAD DE ATACAMA <u>DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS</u> Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE JUMP CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, septiembre 24 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 549, de 11 de septiembre de 2013, de

Rectoría:

RESUELVO:

1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente

Convenio de Colaboración:

CONVENIO DE COLABORACIÓN JUMP CHILE

La Universidad de Atacama, representada por Celso Arias Mora, Rector, RUT N°. como representante de Jump Chile en su institución, se compromete a aliarse con la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, representada por Pamela Silva, Coordinadora de Procesos de Jump Chile, RUT: para realizar el concurso Jump Chile 2013.

En particular, la Universidad de Atacama, se compromete a:

- 1. Poner a disposición de la organización (equipo EmprendeUC) salas y/o salones de eventos para realizar actividades como charlas, seminarios y webinars, entre otros.
- 2. Apoyar fuertemente la difusión del concurso en todas sus etapas, a través de:
 - a. el envío de correos masivos a sus alumnos
 - b. la colocación de afiches del concurso en sus todas sus instalaciones
 - c. la colocación de un banner Jump Chile en el sitio web de su institución
 - d. la publicación de los comunicados de prensa que envíe el equipo organizador de Jump Chile después de cada actividad-hito del concurso, en todos los sitios y medios que tenga a su disposición: web de centros de alumnos, de facultades, de la institución, boletines internos, dirección de asuntos estudiantiles, etc.
- 3. Eventualmente apoyar el proceso de evaluación y monitoreo a través del trabajo de profesores y/o alumnos destacados, que no estén participando en el concurso.

Por su parte, la Universidad Católica de Chile se compromete a:

- Incluir a su institución en la comunidad Jump, red de emprendedores, académicos y profesionales, formada gracias al desarrollo de este concurso desde el año 2012.
- Entregar oportunamente toda la información necesaria para que los alumnos de su institución estén al tanto del desarrollo del concurso.
- 3. Incluir el logo de su institución en los flyers digitales que prepare la organización, en caso que realicemos talleres en sus dependencias.
- 4. Incluir a su institución, a través de su logo, en las presentaciones en las que la organización hable de Jump Chile 2013.

- 5. Incluir el logo de su institución en la página <u>www.jumpchile.com</u> como colaborador.
- 6. Invitar a los profesores de la universidad a participar de los talleres, a través de un representante de la universidad.
- 7. Enviar a quien suscribe este convenio información sobre la participación de sus alumnos en las distintas instancias del concurso.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

Secretario General

CAM/RPL/DNV/V/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Depto. de Industria y Negocios
- Decretación
- Oficina de Partes.

CELSO ARIAS MORA Rector

VISO

2 6 SEP 2013

IVERSIDAD DE ATACAM